



1° CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE VIDRIERAS, FRENTE Y FACHADAS DE CASAS PARTICULARES EN LINCOLN -CARNAVALINCOLN 2021-

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: Podrán participar del presente concurso denominado "SOMOS CARNAVAL" (en adelante el "Concurso") organizado por la Municipalidad de Lincoln (en adelante el "Organizador"), en colaboración con el Centro Unión Comercio e Industria en la convocatoria; todos los comercios y/o empresas habilitados de la Ciudad de Lincoln, Casas Particulares, e Instituciones, (en adelante el "Participante") adornando sus vidrieras y/o frente del local (en adelante "Vidrieras").

Artículo 2: La participación en el Concurso implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), las que regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador.

Artículo 3: PARTICIPACIÓN Para participar, los interesados deberán completar un formulario Google a través de la página web www.lincoln.gov.ar, entre las fechas 1 de febrero de 2021 y hasta el 10 de febrero de 2021. La ornamentación de la vidriera deberá estar en condiciones de exposición como mínimo entre las fechas 13 de febrero de 2021 y el 21 de febrero de 2021.-

Artículo 4: ORNAMENTACIÓN Las vidrieras y/o frentes de locales, para poder participar de los premios, deberán contener adornos elaborados de forma original y artesanal con "Cartapesta"; símbolo de la fiesta mayor de Lincoln; "Capital Nacional del Carnaval Artesanal" a través de Ley 27.404. El no cumplimiento del presente artículo, facultará al Organizador a descalificar al Participante.-

Artículo 5: Los comercios e instituciones participantes, además de completar el formulario descrito en el Art. 3, deberán subir una foto con la ornamentación de sus vidrieras a sus redes, etiquetando a las redes oficiales, en Facebook @MuniLincoln - @CarnavalincolnOk - #SomosCarnaval y en Instagram @municipalidad.lincoln - @carnavalincoln - #SomosCarnaval. La inscripción se concreta cuando la foto de los participantes es compartida en las redes oficiales de la Municipalidad y del Carnavalincoln. La fecha límite para remitir la foto será el día 15 de febrero de 2021. Operado dicho vencimiento los comercios que no hayan enviado la fotografía quedarán automáticamente fuera de concurso.

Artículo 6: SELECCIÓN La selección se llevará a cabo por mayoría simple del voto popular a través de las siguientes redes sociales del Municipio: Facebook e Instagram; destacándose la temática del Carnaval. A través de la Selección, se elegirán las mejores tres (3) vidrieras ornamentadas por categoría. La fotografía enviada por el Participante y/o las fotografías realizadas por el Organizador serán publicadas para su elección entre los días 15 de febrero de 2021 y el 20 de febrero de 2021.-

Artículo 7: CATEGORÍAS Las categorías del Concurso "SOMOS CARNAVAL" son las siguientes:

- Categoría Comercios y Empresas A: Comercios y Empresas de hasta 10 metros de frente.
- Categoría Comercios y Empresas B: Comercios y Empresas de entre 10 metros y 30 metros de frente.
- Categoría Comercios y Empresas C: Comercios y Empresas de más de 30 metros de frente.
- Categoría Comercios y Empresas D: Locales y Estudios de profesionales.
- Categoría Instituciones A: Asociaciones Civiles, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales.
- Categoría Instituciones B: Bancos, Sindicatos, Entidades Financieras.
- Categoría Casas Particulares y/o Viviendas de Familia: Cualquier tipo de vivienda de uso familiar.



Lincoln
Municipalidad

Artículo 8: PREMIOS Los premios del Concurso “SOMOS CARNAVAL” son los siguientes:

Categoría Comercios y Empresas A: 1° Premio \$ 75,000,- / 2° Premio \$ 50,000,- / 3° Premio 35,000,-

Categoría Comercios y Empresas B: 1° Premio \$ 110,000,- / 2° Premio \$ 75,000,- / 3° Premio 50,000,-

Categoría Comercios y Empresas C: 1° Premio \$ 150,000,- / 2° Premio \$ 110,000,- / 3° Premio 75,000,-

Categoría Comercios y Empresas D: 1° Premio \$ 75,000,- / 2° Premio \$ 50,000,- / 3° Premio 35,000,-

Categoría Instituciones A: 1° Premio \$ 150,000,- / 2° Premio \$ 110,000,- / 3° Premio 75,000,-

Categoría Instituciones B: 1° Premio \$ 75,000,- / 2° Premio \$ 50,000,- / 3° Premio 35,000,-

Categoría Casas Particulares y/o Viviendas de Familia: 1° Premio \$ 110,000,- / 2° Premio \$ 75,000,- / 3° Premio 50,000,-

Artículo 9: Los Ganadores serán notificados por el Organizador y serán publicados en www.lincoln.gov.ar; el 21 de febrero de 2021.-

Artículo 10: El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales a los enunciados específicamente. El Premio es intransferible. En el caso de surgir un empate, la decisión final será nuevamente expuesta a votación del público entre los días 22 de febrero de 2021 y el 25 de febrero de 2021, siendo publicado este último resultado el día 26 de febrero de 2021.-

Artículo 11: Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes, redes sociales y formas que el Organizador considere conveniente y de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases. En virtud de esta autorización el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.-

Artículo 12: El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes y sus vidrieras (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio.

Artículo 13: El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente de los Ganadores del Concurso y del Concurso en sí mismo.-

Artículo 14: La participación en este Concurso implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única con facultad de interpretar las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio o por circunstancias ajenas por la Pandemia de Covid-19, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.-

Artículo 15: El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los Ganadores desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores del Premio serán a su exclusiva cuenta.-